



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

La Convención - Cusco - Perú

000721

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0205-2023-A-MDM/LC**

Maranura, 19 de diciembre de 2023.

### **VJSTO:**

Estando a la disposición verbal del titular de la Entidad, *sobre cese de funciones en el cargo de Gerente de Desarrollo Territorial y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Maranura*, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son **Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Maranura, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Además, según los artículos I y X del Título Preliminar de la citada Ley, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, así como promueven el desarrollo local integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

*Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas;*

Que, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, como consecuencia de la disposición del titular de la Entidad, sobre cese de funciones del funcionario designado, también se dispone se deje sin efecto las resoluciones y demás documentos relacionados, que le han sido otorgados a dicho ex funcionario, y estando a la conformidad de la disposición del titular, es pertinente emitir la presente resolución. Por estas consideraciones y estando a los preceptos legales, establecidos en el artículo 6°, 20° y su numeral 6) y el segundo párrafo del Art. 39° y 43° de la Ley N.º 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 005-2022-MDM/LC, **EL ALCALDE;**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, la designación con efectividad al 31 de diciembre de 2023, en el cargo de Gerente de Desarrollo Territorial y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Maranura al Ing. Mario Jaquehua Zapata, agradeciendo por los servicios prestados, quien deberá entregar el cargo, el acervo documentario, bienes asignados, a su inmediato superior conforme la norma lo prevé.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Control Patrimonial, efectúe las acciones pertinentes, conforme su competencia funcional, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para fines de conocimiento, y cumplimiento, así como a la **Secretaría General** notifique a las unidades orgánicas competentes y a la **Oficina de Informática** para que se disponga la publicación en el portal institucional de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Dir. Comunicación  
Grafía  
DIP  
LUGAR  
E: P.O. 0205-2023  
M: 983 2023  
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
LA CONVENCION - CUSCO

ING. BENJAMIN SEGUNDO FINO  
ALCALDE